



RESOLUCIÓN Rectoral N° 0634-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que la administrada Gabriela del Rosario Espinoza Garay con el Formulario Único de Trámite N° 0382924, solicita devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjunta la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad y Constancia de pagos emitido por la Unidad de Ingresos;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 4070-2018-DIGA, dirigido al Director de Educación a Distancia y Formación Continua, adjunta los Oficio N° 0238-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería y el Oficio N° 0088-2018-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe de la Unidad de Ingresos confirma que se encuentran registrados los pagos en la base de datos de la Unidad de Ingresos por pagos efectuados a favor de CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, de Gabriela del Rosario Espinoza Garay S/. 450.00;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 098-2018-UNHEVAL-EADYFC/D-J, en mérito a la Resolución N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, que en el punto 8° autoriza la devolución a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7, para lo cual la Dirección a Distancia y Formación Continua deberá remitir el informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado; la administrada ha cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en los registros de reporte de notas, reporte de pagos y/o ficha de matrícula, contando con la transacción extrajudicial, remite el informe que la administrada Gabriela del Rosario Espinoza Garay ha cursado estudios en el ex CENFOTEC tal como consta en el reporte de pagos y ficha de matrícula, adjunta un comprobante de pago, el reporte verificado por la Unidad de Ingresos es por S/. 450.00;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 592-2018-UNHEVAL, eleva al Rectorado el Informe Legal N° 57-2018-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina que se remita a Secretaría General para emitir resolución de devolución de dinero a favor de la administrada, conforme quedó corroborado por la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4045-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN del pago realizado por la administrada GABRIELA DEL ROSARIO ESPINOZA GARAY, para estudios de Secretariado Ejecutivo Bilingüe en el ex CENFOTEC, por el monto de S/. 450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DEAFC-DA-Archivo